



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

SALTA, 29 MAY 2013

RES. CD-ECO N° 158.13

Expte. N° 6550/10.-

VISTO:

La Nota presentada por el Abog. Walter Neil Bühler, docente responsable de la Cátedra "**Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**" con extensión a "**Derecho IV – Módulo I**" de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan de Estudio 2003) de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita se designe a dos Auxiliares Docentes de Primera Categoría docentes Interinos para la Asignatura a su cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que a la fecha, la Cátedra de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (2003) con extensión a Derecho Social (1985) y Derecho IV – Módulo I (2003), cuenta con un cargo Regular de Auxiliar docente de Primera Categoría, con Dedicación Semiexclusiva, vacante.

Las necesidades docentes manifestadas y los fundamentos esgrimidos por el Abog. Bühler en la nota de referencia.

Que a fs. 128 de las presentes actuaciones, la Directora del Departamento Jurídico Dra. María Rosa I. Ayala prestó conformidad al pedido referenciado.

El Dictamen de la Comisión de Docencia de fs. 130.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/13 de fecha 30/04/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter de Interinos, al Abog. NOEL ÁNGEL ZÁRATE, D.N.I. N° 14.329.575 y a la Abog. MARÍA DOLORES PISTONE, D.N.I. N° 24.138.997, en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**" con extensión a "**Derecho IV – Módulo I**", de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan de Estudio 2003) de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Julio de 2013 o hasta que el cargo vacante se cubra por concurso o nueva disposición lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y Dedicación.

///...



(Handwritten signatures)



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

...///

RES. CD-ECO N° 158.13

Expte. N° 6550/10.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los docentes designados, lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece: *"Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciere cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación"*.

ARTICULO 4°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*, y su reglamentación que puntualiza: *"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos"*.-
- b) La Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores de ser notificados a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del Legajo Personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo ésta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los Docentes designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTICULO 8°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.



[Handwritten signatures]

///...



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

...///

RES. CD-ECO N° 158.13

Expte. N° 6550/10.-


ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de personal de las mismas. En caso contrario, se deberán adjuntar a las Declaraciones Juradas el Certificado del área de personal de la entidad (Memorandum N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las Declaraciones Juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los Responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director del Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las partidas individuales vacantes del presupuesto de esta Facultad para el presente período.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.


Ct. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucional y Administrativos




Ct. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO